

**INFORME DE CONCILIACIÓN PROYECTO DE LEY No. 149 de 2021 Senado y 409 de 2021 Cámara
"Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Marco de Cooperación entre la República de
Colombia y el Reino de España", suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015.**

Bogotá D.C. octubre 10 de 2022

Honorable Senador

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente Senado de la República

Honorable Representante

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA

Presidente Cámara de Representantes

Ref.: Informe de conciliación al Proyecto de ley **No. 149 de 2021 Senado y 409 de 2021 Cámara
"Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Marco de Cooperación entre la República de
Colombia y el Reino de España", suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015.**

Señores presidentes,

Dando cumplimiento a la honrosa designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes y, de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5° de 1992, los suscritos Senadora y Representante, integrantes de la Comisión accidental de mediación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de referencia.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA HOLGUÍN

Senador de la República



LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL

Representante a la Cámara

CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, los integrantes de la Comisión de Conciliación procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en la Plenaria del Senado de la República y en la Plenaria de la Cámara de Representantes, en sesiones celebradas el día treinta (30) de noviembre de 2022 y el trece (13) de septiembre de 2022.

De dicha revisión, encontramos diferencia en los artículos primero y segundo, toda vez que, en el texto aprobado en Plenaria del Senado de la República se duplica la frase **“suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015”** en el artículo primero, y en el artículo segundo se cometió un error tipográfico cambiando el año de la **ley 7ª de 1944** por ley 7ª de 1994, mientras que en el texto aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes se incorpora el citado número de la forma correcta (**ley 7ª de 1944**), como se evidencia en el siguiente cuadro:

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL REINO DE ESPAÑA”, suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015”. Suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015.	ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el «Convenio Marco de Cooperación entre la República de Colombia y el Reino de España», suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015.	Se suprime el error cometido en la ponencia para segundo debate en el Senado de la República donde se duplica el texto: “suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015”.
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 7 de 1994, el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL REINODE ESPAÑA”, suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015”. Suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015, que por el artículo primero de esta ley se	ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1944, el «Convenio Marco de Cooperación entre la República de Colombia y el Reino de España», suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015, que por el artículo primero de esta ley se aprueba, obligará a la República de Colombia a partir de la fecha en que se perfeccione el	Se enmienda error de transcripción cometido en la ponencia para segundo debate en el Senado de la República y se acoge el texto aprobado en la Cámara donde se pone de forma correcta el año

aprueba, obligará a la República de Colombia a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.	vínculo internacional respecto del mismo.	de la ley 7ª de 1944.
ARTÍCULO TERCERO: La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación	ARTÍCULO TERCERO: La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.	SIN CAMBIOS

En consecuencia, los suscritos conciliadores, solicitamos a las Plenarias del honorable Congreso de la República, aprobar el texto conciliado del Proyecto de ley No. 149 de 2021 Senado y 409 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Marco de Cooperación entre la República de Colombia y el Reino de España", suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA HOLGUÍN

Senador de la República



LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL

Representante a la Cámara

TEXTO CONCILIADO

PROYECTO DE LEY NO. 149 DE 2021 SENADO Y 409 DE 2021 CÁMARA

“Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Marco de Cooperación entre la República de Colombia y el Reino de España", suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el «Convenio Marco de Cooperación entre la República de Colombia y el Reino de España», suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1944, el «Convenio Marco de Cooperación entre la República de Colombia y el Reino de España», suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015, que por el artículo primero de esta ley se aprueba, obligará a la República de Colombia a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.



PAOLA ANDREA HOLGUÍN

Senador de la República



LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL

Representante a la Cámara